

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2008

Recopilación y selección
por Marianella Villegas Salazar
Abogado

SUMARIO

I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO

1. *Poder Público Municipal: Unidades de Registro Civil Municipales.*

II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. *Sistema Impositivo.* A. Impuestos. a. Impuesto al Valor Agregado: Exoneraciones. b. Impuesto a las Transacciones Financieras. B. Timbre Fiscal. 2. *Sistema de Personal.* A. Remuneraciones. B. Orden al mérito.

III. POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores.* A. Tratados, Acuerdos y Convenios. a. Leyes aprobatorias. b. Acuerdos y Convenios. c. Memorándum de Entendimiento. 2. *Seguridad y Defensa.* A. Ley del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional. B. Sistema Nacional de Inteligencia y Contra-inteligencia.

IV. DESARROLLO ECONÓMICO

1. *Reserva al Estado de industrias.* A. Industria de fabricación de cemento. B. Industria de la transformación del hierro. 2. *Régimen de la Moneda.* 3. *Régimen Cambiario: Adquisición de divisas.* 4. *Régimen del Mercado de Capitales: Actividades de Intermediación de Corretaje y Bolsa.* 5. *Régimen de las Instituciones Financieras.* A. Régimen de los Bancos y Otras Instituciones Financieras. a. Manual de Contabilidad. b. Tasas de interés. c. Créditos. 6. *Régimen del Comercio Interno.* A. Índice Nacional de Precios al Consumidor. B. Producción y comercialización de productos alimenticios. C. Precio Máximo de Venta al Público. 7. *Régimen de los Hidrocarburos.* 8. *Régimen de Desarrollo Agropecuario: Créditos.* 9. *Régimen del Comercio Exterior: Exportaciones.* 10. *Régimen del Turismo: Obligaciones de los prestadores de servicios turísticos.*

V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación.* A. Remuneraciones: Escala de sueldos y salarios. B. Matriculas y Mensualidades. C. Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES). 2. *Régimen de Protección de niños y adolescentes: Fondo Nacional de Protección del Niño, Niña y Adolescentes.* 3. *Régimen de la Vivienda.* A. Congelación de alquileres B. Instalación de calentadores de gas. 4. *Régimen de la Cultura.*

VI. DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. *Régimen de protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.* A. Fauna silvestre. B. Productos forestales. C. Pesca Industrial de Arrastre. 2. *Régimen de las Telecomunicaciones.* A. Espectro Radioeléctrico. B. Datos y Firmas Electrónicas: Obligaciones de los proveedores de servicios de certificación. 3. *Régimen del Transporte y Tránsito.* A. Transporte y Tránsito Terrestre. a. Tarifas. b. Placas de vehículos. B. Transporte y Tráfico Marítimo. C. Transporte y Tráfico Aéreo: Prioridad de la materia aeronáutica.

I. ORDENAMIENTO ORGÁNICO DEL ESTADO

1. *Poder Público Municipal: Unidades de Registro Civil Municipales*

Resolución N° 080507-503 del Consejo Nacional Electoral, mediante la cual se ordena la creación de Unidades de Registro Civil Municipales, en los establecimientos de salud, públicos y privados, donde se realizaran las declaraciones de los nacimientos hospitalarios ocurridos dentro del territorio nacional, las cuales estarán adscritas a los Alcaldes y Alcaldesas de los Municipios, en donde se encuentre ubicado el establecimiento de salud. *G.O.* N° 38.928 de 12-5-2008.

Resolución N° 080528-551 del Consejo Nacional Electoral, mediante la cual se exhorta a los Alcaldes y Alcaldesas a cumplir con el principio de gratuidad del Registro Civil, establecido en el ordenamiento jurídico vigente; y se prohíbe a los Alcaldes y Alcaldesas cobrar cualquier impuesto, tasa, contribución o emolumento por la inscripción, inserción y expedición de originales o copias certificadas de las Actas del Registro Civil, ni exigir el uso de papel sellado o timbres fiscales. *G.O.* N° 38.945 de 4-6-2008.

II. RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. *Sistema Impositivo*

A. *Impuestos*

a. *Impuesto al Valor Agregado: Exoneraciones*

Decreto N° 6.075 de la Presidencia de la República, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, las ventas nacionales de bienes muebles corporales que en él se especifican.

b. *Impuesto a las Transacciones Financieras*

Decreto N° 6.165, con Rango Valor y Fuerza de Ley Derogatorio del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Transacciones Financieras de las Personas Jurídicas y Entidades Económicas sin Personalidad Jurídica. *G.O.* N° 38.951 de 12-6-2008.

B. *Timbre Fiscal*

Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 363 con Fuerza y Rango de Ley de Timbre Fiscal. *G.O.* N° 38.958 de 23-6-2008.

2. *Sistema de Personal*

A. *Remuneraciones*

Decreto N° 6.052 de la Presidencia de la República, mediante el cual se fija el Salario Mínimo Mensual obligatorio para las Trabajadoras y Trabajadores que presten servicios en los Sectores Público y Privado. *G.O.* N° 38.921 de 30-4-2008.

Decreto N° 6.053 de la Presidencia de la República, mediante el cual se ajusta el Tabulador General de salarios para el Personal Calificado como obrero u obrera al servicio de la Administración Pública Nacional. *G.O.* N° 38.921 de 30-4-2008.

Decreto N° 6.054 de la Presidencia de la República, mediante el cual se aprueba la Escala de Sueldos para Cargos de las Funcionarias y Funcionarios Públicos de Carrera, aplicable al Sistema de Clasificación de Cargo que rige la Carrera Funcionarial de la Administración Pública Nacional. *G.O.* N° 38.921 de 30-4-2008.

Decreto N° 6.055 de la Presidencia de la República, mediante el cual se establece el Sistema de Clasificación de Cargos que rige la Carrera Funcionarial, contenido de los requisitos mínimos de ingreso a las clases o grupos de cargos de la Administración Pública Nacional. *G.O.* N° 38.921 de 30-4-2008.

B. *Orden al mérito*

Decreto N° 6.000 de la Presidencia de la República, con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Crea la Orden “José Rafael Núñez Tenorio”. *G.O.* N° 38.914 de 21-4-2008.

Decreto N° 6.043 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoración “Orden al Mérito en el Trabajo”. *G.O.* N° 38.920 de 29-4-1 de 2008.

III. POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*

A. *Tratados, Acuerdos y Convenios*

a. *Leyes aprobatorias*

Ley Aprobatoria del Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Níger. *G.O.* N° 38.904 de 7-4-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Complementario al Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Gambia en Materia Educativa. *G.O.* N° 38.904 de 7-4-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Complementario de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam. *G.O.* N° 38.904 de 7-4-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Guinea-Bissau. *G.O.* N° 38.904 de 7-4-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Angola en el Ámbito Petrolero. *G.O.* N° 38.904 de 7-4-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Sede entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura “OEI”.- (Se reimprime por error de imprenta). *G.O.* N° 38.905 de 8-4-2008.

Ley Aprobatoria de Acuerdo Energético del Alba entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Nicaragua. *G.O.* N° 38.910 de 15-4-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Energético del Alba entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Haití. *G.O.* N° 38.910 de 15-4-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Energético del Alba entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Bolivia. *G.O.* N° 38.910 de 15-4-2008.

Ley Aprobatoria de la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte. *G.O.* N° 38.910 de 15-4-2008.

Ley Aprobatoria del Convenio entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Belarús sobre la Protección Mutua de la Información Clasificada en Materia Técnico-Militar. *G.O.* N° 38.914 de 21-4-2008.

Ley Aprobatoria del Tratado de Seguridad y Soberanía Alimentaria entre la República de Bolivia, la República de Cuba, la República de Nicaragua y la República Bolivariana de Venezuela en el Marco de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA). *G.O.* N° 38.917 de 24-4-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo de Cooperación en Materia de Soberanía y Seguridad Alimentaria entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Argentina. *G.O.* N° 38.920 de 29-4-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Cultural entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Belarús. *G.O.* N° 38.920 de 29-4-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo “Gran Mariscal de Ayacucho”, Complementario al Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y la República de Bolivia en Materia de Cooperación Educativa. *G.O.* N° 38.933 de 19-5-2008.

Ley Aprobatoria del Convenio Marco de Cooperación Alba-Haití, Bolívar, Petión, Martí, entre la República Bolivariana de Venezuela, la República de Cuba y la República de Haití, en el Marco del Acuerdo para la Aplicación de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América. *G.O.* N° 38.933 de 19-5-2008.

Ley Aprobatoria del Tratado Energético del Alba. *G.O.* N° 38.933 de 19-5-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay. *G.O.* N° 38.933 de 19-5-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo de Tarija (*sic*) en Materia de Integración Gasífera entre la República Bolivariana de Venezuela, la República Argentina y la República de Bolivia, en el Marco de la Organización de Países Productores y Exportadores de Gas de Suramérica (OP-PEGASUR). *G.O.* N° 38.933 de 19-5-2008.

Ley Aprobatoria del Convenio para la Creación del Banco Binacional Iraní-Venezolano. *G.O.* N° 38.933 de 19-5-2008.

Ley Aprobatoria del Convenio para la Creación del Fondo Único Binacional entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Islámica de Irán. *G.O.* N° 38.933 de 19-5-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Belarús y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela sobre Cooperación Comercial y Económica. *G.O.* N° 38.933 de 19-5-2008.

Ley Aprobatoria del Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República de Bolivia en Materia de Reforestación Productiva. *G.O.* N° 38.933 de 19-5-2008.

b. *Acuerdos y Convenios*

Resolución N° DM 106 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cual se ordena publicar el texto del Acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Popular China. *G.O.* N° 38.903 de 4-4-2008.

c. *Memorándum de Entendimiento*

Resolución N° DM 129 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cual se ordena publicar el texto del Memorándum de Entendimiento en Materia de Sistema de Reserva de Alimentos entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Federativa del Brasil. *G.O.* N° 38.924 de 6-5-2008.

Resolución N° DM 130, por la cual se ordena publicar el texto del Memorándum de Entendimiento entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Seychelles para el Establecimiento de un Mecanismo de Consulta. *G.O.* N° 38.924 de 6-5-2008.

2. *Seguridad y Defensa*

A. *Ley del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional*

Decreto N° 5.895 de la Presidencia de la República, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional. *G.O.* N° 38.906 de 9-4-2008. (Véase *G.O.* N° 5.880 Extraordinario de esta misma fecha).

B. *Sistema Nacional de Inteligencia y Contrainteligencia*

Decreto N° 6.067 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Sistema Nacional de Inteligencia y Contrainteligencia. *G.O.* N° 38.940 de 28-5-2008.

Decreto N° 6.156 del Presidente de la República, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Degrogatorio del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Sistema Nacional de Inteligencia y Contrainteligencia. *G.O.* N° 38.949 de 10-6-2008.

IV. **DESARROLLO ECONÓMICO**

1. *Reserva al Estado de industrias*

A. *Industria de fabricación de cemento*

Decreto No 6.091 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ordenación de las Empresas Productoras de Cemento, en los términos que en él se indican. *G.O.* N° 38.955 de 18-6-2008. (Véase *G.O.* N° 5.886 Extraordinario de esta misma fecha.)

B. *Industria de la transformación del hierro*

Decreto N° 6.058 de la Presidencia de la República, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ordenación de las Empresas que Desarrollan Actividades en el Sector Siderúrgico en la Región de Guayana. *G.O.* N° 38.928 de 12-5- 2008.

2. *Régimen de la Moneda*

Resolución N° 08-06-01 del Banco Central de Venezuela, por la cual se dispone que los billetes y las monedas metálicas del viejo y nuevo cono monetario, emitidos por el Banco Central de Venezuela, circularán simultáneamente, al menos hasta el 31 de diciembre de 2008. *G.O.* N° 38.949 de 10-6-de 2008.

3. *Régimen Cambiario: Adquisición de Divisas*

Providencia N° 086 de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), mediante la cual se establecen los Requisitos y trámites de la adquisición de divisas a familiares residiendo en el extranjero. *G.O.* N° 38.937 de 23-5-2008.

Decreto N° 6.168 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dictan los Lineamientos Temporales para la Agilización en la Obtención de las Autorizaciones de Adquisición de Divisas, Destinadas a las Importaciones de Bienes de Capital, Insumos y Materias Primas, Realizadas por las Empresas que Conforman los Sectores Productivos y Transformadores del País. *G.O.* N° 38.958 de 23-6- 2008.

4. *Régimen del Mercado de Capitales: Actividades de Intermediación de Corretaje y Bolsa*

Resolución N° 201 2007 de la Comisión Nacional de Valores, por la cual se dicta la Reforma de las Normas sobre Actividades de Intermediación de Corretaje y Bolsa. *G.O.* N° 38.956 de 19-6-2008.

5. *Régimen de las Instituciones Financieras*

A. *Régimen de los Bancos y Otras Instituciones Financieras*

a. *Manual de Contabilidad*

Resolución de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, por la cual se modifica el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, emitido por este Organismo. *G.O.* N° 38.925 de 7-5-2008. (Véase *G.O.* N° 5.881 Extraordinario de esta misma fecha).

b. *Tasas de interés*

Providencia N° SNAT/2008/0217 del Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), por la cual se informa que la tasa de interés activa promedio, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de marzo de 2008, ha sido de 24,03%. *G.O.* N° 38.915 de 22-4-2008.

Resolución N° 08-04-02 del Banco Central de Venezuela, por la cual se fija en treinta y tres coma cinco por ciento (33,5%) la tasa anual de interés a cobrar por el Banco Central de Venezuela en sus operaciones de descuento, redescuento y anticipo, con excepción de lo dispuesto en el artículo que en ella se indica. *G.O.* N° 38.920 de 29-4-2008.

Resolución N° 08-04-03 del Banco Central de Venezuela, por la cual los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por el Decreto con Fuerza

de Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales, no podrán cobrar por sus operaciones activas, excluidas aquellas relacionadas con tarjetas de créditos, una tasa de interés anual o de descuento superior a la tasa fijada periódicamente por el Directorio del Banco Central de Venezuela. *G.O.* N° 38.920 de 29-4-2008.

Resolución N° 08-04-04 del Banco Central de Venezuela, por la cual los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por el Decreto con Fuerza de Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras y demás leyes especiales, no podrán cobrar por sus operaciones activas con tarjetas de créditos, una tasa de interés anual superior a treinta y tres por ciento (33%) ni inferior a diecisiete por ciento (17%). *G.O.* N° 38.920 de 29-4-2008.

c. *Créditos*

Resolución N° 129.08 de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, por la cual se dictan las Normas que Regulan los Aspectos Mínimos, que Deberán Contener los Contratos de Apertura de Crédito, Especie Tarjetas de Créditos; así como la Metodología y la Fórmula del Cálculo de Interés. *G.O.* N° 38.952 de 13-6-2008.

6. *Régimen del Comercio Interno*

A. *Índice Nacional de Precios al Consumidor*

Resolución Conjunta del Banco Central de Venezuela, Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo e Instituto Nacional de Estadística N° 08-04-01 y 08, por la cual se dictan las Normas que Regulan el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). *G.O.* N° 38.902 de 3-4-2008.

B. *Producción y comercialización de productos alimenticios*

Resolución Conjunta N° DM/385, DM/093/08, DM/100 y DM/0033 de los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio, para la Agricultura y Tierras, para la Salud y para la Alimentación, por la cual se regula la comercialización de aves beneficiadas, establecer las características y especificaciones de calidad e inocuidad que deben cumplir las aves beneficiadas enteras, despresadas, deshuesadas y sus menudillos en el momento de su expedición y comercialización para que sean aptas para el consumo humano. *G.O.* N° 38.912 de 17-4-2008.

Resolución Conjunta N° DM/2008, DM/0037 y DM Ministerios del Poder Popular para la Defensa, para la Agricultura y Tierras y para la Alimentación, mediante la cual se regula la movilización de Productos y Subproductos de origen vegetal en su estado natural, así como de los Productos Alimenticios Terminados destinados a la comercialización y al Consumo Humano. *G.O.* N° 38.920 de 29-4-2008.

Resolución N° DM/0043 del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, mediante la cual se establecen los lineamientos y criterios que rigen la emisión de guías de movilización de productos alimenticios terminados, destinados a la comercialización y consumo humano en los estados fronterizos Apure, Táchira y Zulia; y la guía de seguimiento y control de productos alimenticios terminados, destinados a la comercialización y consumo humano en el territorio nacional. *G.O.* N° 38.944 de 3-6-2008.

Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para las Finanzas, para las Industrias Ligeras y Comercio, para la Agricultura y Tierras, para la Salud y para la Alimentación, por la cual se determinan los productos, subproductos e insumos requeridos para la producción de los alimentos a los cuales se les aplicarán las medidas temporales para la

flexibilización de los trámites para su producción, importación y mercadeo, conforme con lo establecido en el Decreto N° 5.813 de fecha 14 de enero de 2008, publicado en la *G.O.* N° 38.853, de fecha 18 de enero de 2008. *G.O.* N° 38.956 de 19-6-2008.

C. *Precio Máximo de Venta al Público*

Resolución Conjunta N° DM/, DM/086/2008 y DM/ de los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio, para la Agricultura y Tierras y para la Alimentación, mediante la cual se fija el Precio Mínimo, Pagado al Productor del Cacao de Producción Nacional. *G.O.* N° 38.902 de 3-4-2008.

Resolución Conjunta N° DM/380, DM/085/2008 y DM/, por la cual se fija el Precio Máximo de Ventas al Público (PMVP) de la Leche Pasteurizada y en Polvo; así como, el Precio Máximo de Venta (PMV) de la Leche Cruda. *G.O.* N° 38.902 de 3-4-2008.

Resolución Conjunta N° DM/387, DM/092/2008 y DM/0036 de los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio, para la Agricultura y Tierras y para la Alimentación, por la cual se fija en todo el territorio nacional el Precio Máximo de Venta al Público (PMVP) del arroz blanco de mesa. *G.O.* N° 38.912 de 17-4-2008.

Resolución Conjunta N° DM/382, DM/087/2008 y DM/0030 de los Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio, para la Agricultura y Tierras y para la Alimentación, por la cual se fija el precio del maíz de producción nacional y de harina de maíz precocido. *G.O.* N° 38.918 de 25-4-2008.

Resolución Conjunta N° DM/383, DM/088/2008 y DM/0029 de los Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio, para la Agricultura y Tierras y para la Alimentación, por la cual se fija el precio del sorgo de producción nacional. *G.O.* N° 38.918 de 25-4-2008.

Resolución Conjunta N° DM/384, DM/084/2008 y DM/0028 de los Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio, para la Agricultura y Tierras y para la Alimentación, por la cual se excluye del control de precios los huevos de gallina. *G.O.* N° 38.918 de 25-4-2008.

Resolución Conjunta N° DM/388, DM/100/2008 y DM/039 de los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio, para la Agricultura y Tierras y para la Alimentación, por la cual se fija en todo el territorio nacional el Precio Máximo de Venta al Público (PMVP) del pollo beneficiado. *G.O.* N° 38.921 de 30-4-2008.

7. *Régimen de los Hidrocarburos*

Ley de Contribución Especial Sobre Precios Extraordinarios del Mercado Internacional de Hidrocarburos. *G.O.* N° 38.910 de 15-4-2008.

Resolución N° 151 del Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, por la cual se dispone que la Contribución Especial sobre Precios Extraordinarios del Mercado Internacional de Hidrocarburos, será pagadera de la manera que en ella se detalla. *G.O.* N° 38.939 de 27-5-2008.

8. *Régimen de Desarrollo Agropecuario: Créditos*

Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para las Finanzas y para la Alimentación, por la cual se dispone que las industrias de los sectores productivos agroindustriales nacionales de oleaginosas, podrán obtener líneas de créditos, a través de los bancos e

instituciones financieras del Estado, que le permitan la adquisición de materia prima dirigida a la producción de aceites y sus derivados para la producción agroindustrial y el abastecimiento del mercado nacional. *G.O.* N° 38.941 de 29-5-2008.

9. *Régimen del Comercio Exterior: Exportaciones*

Resolución Conjunta N° DM/, DM/ y DM/090/2008 de los Ministerios del Poder Popular para las Finanzas, para la Alimentación y para la Agricultura y Tierras, por la cual se dispone que para la exportación de las mercancías clasificadas en la subpartidas, se deberá exigir junto con la Declaración de Aduanas, el Certificado de Demanda Interna Satisfecha. *G.O.* N° 38.902 de 3-4-2008.

10. *Régimen del Turismo: Obligaciones de los prestadores de servicios turísticos*

Resolución N° DM/028 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, por la cual se definen y establecen los requisitos para la inscripción del Registro Turístico Nacional de los Prestadores de Servicios Turísticos. *G.O.* N° 38.918 de 25-4-2008.

Resolución Conjunta N° DM/030 y DM/ de los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y para el Turismo, por la cual se dispone que los prestadores de servicios de alojamiento turísticos, establecimientos de transporte turísticos y gastronómicos turísticos, deberán mantener enarbolada la Bandera Nacional, en un lugar visible a todos los turistas o usuarios turísticos nacionales e internacionales y frente a sus sedes, todos los días del año. *G.O.* N° 38.928 de 12-5-2008.

Resolución N° DM/026 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, por la cual se emiten las normas sobre el Libro de Sugerencias y Reclamos, que los prestadores de servicios turísticos están obligados a mantener permanentemente en sus establecimientos y a disposición de los usuarios de sus servicios. *G.O.* N° 38.948 de 9-6-2008.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación*

A. *Remuneraciones: Escala de sueldos y salarios*

Decreto N° 6.036 de la Presidencia de la República, mediante el cual se fijan las escalas especiales de sueldos para el personal clasificado como Docente y de Investigación, Auxiliar Docente y de Investigación, al servicio de los Institutos y Colegios Universitarios, dependientes del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior. *G.O.* N° 38.917 de 24-4-2008.

Decreto N° 6.037, mediante el cual se fija las escalas de salarios para el personal Obreiro, que presta sus servicios en los Institutos y Colegios Universitarios. *G.O.* N° 38.917 de 24-4-2008.

Decreto N° 6.038, mediante el cual se fijan las escalas, especiales de sueldos para los funcionarios o empleados públicos al servicio de los Institutos y Colegios Universitarios, dependientes del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, que ocupan cargos Administrativos y de Apoyo Técnico; Profesional y Técnico que en él se especifican. *G.O.* N° 38.917 de 24-4-2008.

B. *Matriculas y Mensualidades*

Resolución Conjunta N° DM 417 y DM 66 de los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio y para la Educación, por la cual se dispone que la sociedad de padres, madres, representantes y responsables, determinarán el aumento de la matrícula y mensualidad de cada plantel educativo privado. *G.O.* N° 38.957 de 20-6-2008.

Resolución Conjunta N° DM 418 y DM 67 de los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio y para la Educación, por la cual se fija para el año escolar 2008 - 2009, un porcentaje de quince por ciento, como límite porcentual máximo de aumento en el cobro de las matrículas y mensualidades escolares de los planteles educativos privados, ubicados en todo el territorio nacional. *G.O.* N° 38.957 de 20-6-2008.

C. *Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES)*

Decreto N° 6.068 de la Presidencia de la República, con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista INCES. *G.O.* N° 38.958 de 23-6-2008.

2. *Régimen de Protección de niños y adolescentes: Fondo Nacional de Protección del Niño, Niña y Adolescentes*

Decisión del Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social (Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes), por la cual se dictan las Directrices Generales para Accesar a los Recursos Financieros y no Financieros del Fondo Nacional de Protección del Niño, Niña y Adolescentes. *G.O.* N° 38.901 de 2-4-2008

3. *Régimen de la Vivienda*

A. *Congelación de alquileres*

Resolución Conjunta N° 398, 052 y 046 de los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio, para la Infraestructura y para la Vivienda y el Hábitat, por la cual se proroga por seis (6) meses la medida de congelación de alquileres contenida en la Resolución Conjunta 152 y 046, de fecha 18 de mayo de 2004; publicada en la *G.O.* N° 37.941 de fecha 19 de mayo de 2004. *G.O.* N° 38.931 de 15-5-2008.

B. *Instalación de calentadores de gas*

Resolución N° 053 del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, por la cual se establece de obligatorio cumplimiento la instalación de calentadores a gas en las viviendas que en lo sucesivo serán construidas, tanto por el sector público como por el sector privado y cuyo Financiamiento provenga total o parcialmente de los fondos a que se refiere la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y el Hábitat o de cualquier otro recurso financiero administrado por el Banco Nacional de Vivienda y el Hábitat. *G.O.* N° 38.934 de 20-5-2008.

4. *Régimen de la Cultura*

Decreto N° 6.042 de la Presidencia de la República, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Supresión y Liquidación del Consejo Nacional de la Cultura. *G.O.* N° 38.928 de 12-5-2008.

VI. DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. *Régimen de protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables*

A. *Fauna silvestre*

Resolución N° 0050 del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, mediante la cual se extiende el plazo para la cacería de ejemplares de la especie Caimán *Crocodylus Baba*, temporada 2008, hasta el 15 de julio de 2008. *G.O.* N° 38.958 de 23-6-2008.

B. *Productos forestales*

Decreto N° 6.070 de la Presidencia de la República, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Bosques y Gestión Forestal. *G.O.* N° 38.946 de 5-6-2008.

Resolución N° 0035 del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, por la cual se prohíbe en el territorio de los estados que en ella se señalan, por el lapso de tres (3) años, la explotación y aprovechamiento de árboles de la especie *Pitecellobium Saman* (Samán). *G.O.* N° 38.913 de 18-4-2008.

C. *Pesca Industrial de Arrastre*

Resolución N° DM/094/2008 de los Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, mediante la cual se dictan las Normas Técnicas de Ordenamiento para Regular la Vigencia de los Permisos de Pesca Industrial de Arrastre en Aguas Venezolanas, hasta el 14 de marzo de 2009. *G.O.* N° 38.916 de 23-4-2008.

Resolución N° DM/095/2008, mediante la cual se establecen las Normas Técnicas de Ordenamiento para la Continuidad y Reanudación de las Actividades de Pesca Industrial de Arrastre en Aguas Venezolanas. *G.O.* N° 38.916 de 23-4-2008.

2. *Régimen de las Telecomunicaciones*

A. *Espectro Radioeléctrico*

Providencia N° 1156 de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), por la cual se dicta la Reforma Parcial de la Providencia Administrativa, a Través de la Cual se Determinan las Promociones del Espectro Radioeléctrico Disponibles, que Serán Objeto del Procedimiento de Oferta Pública. *G.O.* N° 38.918 de 25-4-2008.

B. *Datos y Firmas Electrónicas: Obligaciones de los proveedores de servicios de certificación*

Providencia N° 025 de la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica, por la cual se establece bajo el esquema permitido por la vigente Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, la obligación por parte de los Proveedores de Servicios de Certificación, tanto públicos como privados, de constituir y presentar una Fianza de Fiel Cumplimiento que en ella se señala. *G.O.* N° 38.916 de 23-4-2008.

3. *Régimen del Transporte y Tránsito*

A. *Transporte y Tránsito Terrestre*

a. *Tarifas*

Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio y para la Infraestructura, mediante la cual se ajustan las tarifas máximas a nivel

nacional, a ser cobradas en el servicio de transporte terrestre público de pasajeros en rutas suburbanas. *G.O.* N° 38.962 de 30-6-2008. (Véase *G.O.* N° 5.887 Extraordinario de esta misma fecha).

Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio y para la Infraestructura, mediante la cual se ajustan las tarifas máximas a nivel nacional, a ser cobradas en el servicio de transporte terrestre público de pasajeros en rutas interurbanas. *G.O.* N° 38.962 de 30-6-2008. (Véase *G.O.* N° 5.887 Extraordinario de esta misma fecha).

b. *Placas de vehículos*

Resolución N° 050 del Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura, por la cual se determina el formato, características, clasificación y vigencia de las placas identificadoras, según el uso al cual se destina el vehículo. *G.O.* N° 38.944 de 3-6-2008.

B. *Transporte y Tráfico Marítimo.*

Providencia N° 041 del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos e Insulares, por la cual se establece que las tarifas por servicio de pilotaje, remolque y lanchaje, serán aplicadas en el Puerto de La Ceiba. *G.O.* N° 38.927 de 9-5-2008.

C. *Transporte y Tráfico Aéreo: Prioridad de la materia aeronáutica*

Decreto N° 5.908 de la Presidencia de la República, mediante el cual se considera prioritaria, la materia aeronáutica a los efectos del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Creación de la Comisión Central de Planificación. *G.O.* N° 38.929 de 13-5-2008.